



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Marzo Dieciocho (18) de Dos Mil Veinticuatro (2024).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FREDY MARTINEZ CORONEL Y OTRO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2024-00011-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante Oficio de fecha de recibido 27 de Febrero de 2024 procedente del Banco GNB Sudameris S.A; Oficio de fecha de recibido 27 de Febrero de 2024 procedente de la Dirección de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo del Banco Popular; Oficio de fecha de recibido 27 de Febrero de 2024 procedente de Operaciones – Embargos del Banco BBVA Colombia S.A; Oficio de fecha 28 de Febrero de 2024 suscrito por Jhonatan Andrés Moreno Vargas Coordinador de Inspectoría Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología del Banco de Occidente S.A; Oficio de fecha 28 de Febrero de 2024 suscrito por Cris Alexandra Coley Ávila Directora de Operaciones de Red y Canales del Banco Bancamía S.A; Oficio de fecha 28 de Febrero de 2024 procedente del Centro de Embargos Gerencia de Convenios y Operaciones del Banco de Bogotá S.A; Oficio de fecha de recibido 29 de Febrero de 2024 procedente de la Sección Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales de Bancolombia S.A; Oficio de fecha de recibido 06 de Marzo de 2024 suscrito por Edwin Andrés Beltrán Tovar Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social S.A; Oficio de fecha de recibido 06 de Marzo de 2024 procedente de la Coordinación de Embargos del Banco Davivienda S.A; Oficio De fecha de recibido 12 de Marzo de 2024 suscrito por Héctor Andrés Russi Castro Profesional Universitario del Banco Agrario de Colombia S.A, los cuales dan respuesta a los oficios Nos. 0257, 0258, 0255, 0254, 0263, 00252, 0251, 0260, 0261 Y 0259 de fecha 26 de Febrero de 2024 remitidos por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 009 de fecha 19/03/2024 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Santa Marta, 26 de Febrero del 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

REF: ACUSE DE RECIBO EMBARGO

OFICIO: 0257
FECHA: 26 – Febrero - 2024
REF: Ejecutivo
RAD: 47-707-40-89-001-2024-00011-00

DEMANDANTE:
MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA

CONTRA:
FREDY MARTINEZ CORONEL CC: 5.472.039
NEIDY DEL CARMEN CALIZ JIMENEZ CC: 45.528.293

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de los dineros, que posea en las cuentas de ahorros, corrientes, que posea o llegare a tener la parte demandada **FREDY MARTINEZ CORONEL CC: 5.472.039 Y NEIDY DEL CARMEN CALIZ JIMENEZ CC: 45.528.293**

Para informar que la parte demanda **NO** es titular de dineros en el **Banco GNB Sudameris**.

De manera comedida, le informamos que el Banco GNB Sudameris S.A. ha creado el buzón **embargos@gnbsudameris.com.co** a través del cual podrá su entidad radicar todas las solicitudes de embargos y/o desembargos que requieran ser atendidas por parte del banco.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa remitir a esta dirección de correo electrónico todos los trámites relacionados con la aplicación o levantamiento de medidas cautelares, agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente comunicación.

Cordialmente,



BANCO GNB SUDAMERIS

Muy comedidamente solicitamos que en lo sucesivo cuando un oficio tenga varios demandados, favor indicarnos en forma separada el monto a embargar de cada uno también indicar número de identificación del demandante y demandado ya que el Banco Agrario, no recibe las consignaciones sin esta información

RESPUESTA OFICIO 257 RAD 47-707-40-89-001-2024-00011-00

Freddy Alexander Lopez Lopez <falopez@gnbsudameris.com.co>

Mar 27/02/2024 9:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (237 KB)

image2019-05-24-230514.pdf;

Adjuntamos respuesta.

Cordial saludo,



Freddy Alexander López López

Coordinador Oficina Principal Santa Marta (701)

Gerencia Red Nacional de Oficinas

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES

Tel: (57) 605 4318041 - Fax: (57) 605 4211032

Carrera 5 # 23-34 Local 7 - Santa Marta

falopez@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias. _____



IQV00200794608

Bogotá D.C., 26 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAGDALENA SANTA ANA

Carrera 6 #2-01

Santa Ana (Magdalena)

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0258

Proceso: 47707408900120240001100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con lo ordenado por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcía de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Mar 27/02/2024 13:56

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200794608.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA

Secretario(a)

SANTA ANA

MAGDALENA

FEBRERO 27 DE 2024

PALACIO DE JUSTICIA

0

OFICIO No: 0255

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 47707408900120240001100

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860025971

CONSECUTIVO: JTE1811832

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 26 del mes febrero del año 2024, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso
45528293	NEIDY DEL CARMEN CALIZ JIMENEZ	47707408900120240001100
5472039	FREDY MARTINEZ CORONOEL	47707408900120240001100

Con lo expuesto, entendemos por atendida su solicitud de manera clara y completa.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdt), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA
SANTA ANA
MAGDALENA
PALACIO DE JUSTICIA
FEBRERO 27 DE 2024
0

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0255 Rad. 47707408900120240001100 Consecutivo JTE1811832

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 27/02/2024 15:25

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (54 KB)

Número de oficio 0255 Número Rad. 47707408900120240001100.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2024

SV-24-0041455

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 27/02/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **NEIDY DEL CARMEN CALIZ**

ID. Demandado: **45528293**

No. Proceso: **47707408900120240001100**

No. Oficio: **0254**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL

Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0041455 - 47707408900120240001100

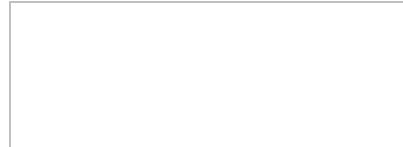
Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 28/02/2024 10:46

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

SV-24-0041455.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C, 28 de febrero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana -Magdalena

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. **47-707-40-89-001-2024-00011-00**

Identificación Demandado: **5472039**

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 47-707-40-89-001-2024-00011-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 28/02/2024 10:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (67 KB)

Correspondencia Juzgados 5472039 - 28 de febrero de 2024.pdf;

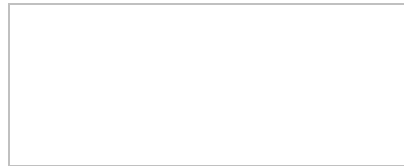
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá D.C 28 de febrero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Ana -Magdalena

Oficio No.: 47-707-40-89-001-2024-00011-00

Apreciados señores:

Damos respuesta a su comunicación del oficio en referencia, e informamos que no es posible proceder con el embargo de la cuenta de ahorros que él(la) señora (a) CARMEN CALIZ JIMENEZ NEIDY DEL, identificado(a) con C.C. 45528293 tiene en Bancamía S.A., debido a que en ésta están depositados recursos inembargables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 48 y 63 de la Constitución Política, 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, 19 del Decreto Extraordinario 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), 91 de la Ley 715 de 2001, 8 del Decreto 050 de 2003, que indican que son inembargables los recursos de: El Sistema de Seguridad Social, las rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman, el Sistema General de Participaciones -SGP-, Regalías y los demás recursos a los que la ley le otorgue la condición de inembargables, así como dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 y en el numeral 7° del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por los artículos 4° y 5° de la Ley 1555 de 2012..

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento.

Cordialmente,



Cris Alexandra Coley Avila

Director (a) de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Respuesta Proceso 47-707-40-89-001-2024-00011-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 28/02/2024 13:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

saldo detro de limite 45528293 - 28 de febrero de 2024.pdf;

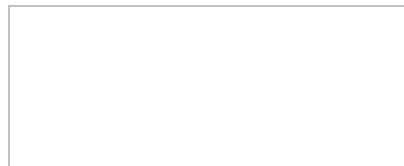
Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

powered by:



Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogota , 28 de febrero del 2024

GCOE-EMB-202402271557279
Por favor al responder cite este radicado y el número de
identificación del demandado

Señor(a)
Secretaria
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA-MAGDALENA
j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota

Oficio No: 00252 Radicado No: 47707408900120240001100
Proceso judicial instaurado por MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA en contra de los
siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de
datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
5472039	MARTINEZ CORONEL FREDY	47707408900120240001100	AH 0446319113 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 00252 Radicado: 47707408900120240001100 TC 202402271557279

Duran Rojas, Angie Lorena <ADURAN5@bancodebogota.com.co>

Miércoles 28/02/2024 16:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202402271557279 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Santa Silva, Luis Felipe LSANTA@bancodebogota.com.co](mailto:SantaSilva@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



Medellín, 28 de febrero del 2024

Código interno: RL01200792N (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **0251**

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor (a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio: 0251
Radicado: 47707408900120240001100
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA
Valor: \$53875342

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en la línea de negocio NEQUI; le informa que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad y a continuación anexamos relación detallada con las siguientes especificaciones:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
FREDY MARTINEZ CORONEL CC 5472039	Cuenta Nequi finalizada en 3826	Se registra la medida de embargo, en consecuencia, se hará monitoreo constante para afectar los recursos que lleguen a ingresar a futuro, hasta cumplir la totalidad del embargo o recibir el oficio de desembargo.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01200792N ID 435378

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 29/02/2024 8:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

CR_EMB_RL01200792N_5472039.pdf;

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01200792N (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 28 de febrero del 2024

Código interno: RL01200792N (favor citar al responder)

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA

SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO

Respuesta al oficio No. **0251**

j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTA ANA, MAGDALENA

En atención a la solicitud del Señor (a)

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

Oficio: 0251
Radicado: 47707408900120240001100
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: MI BANCO BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA SA
Valor: \$53875342

Respetado (a) señor (a)

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no tienen vínculos financieros o comerciales en la línea de negocio NEQUI lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	CC
NEIDY DEL CARMEN CALIZ JIMENEZ	45528293

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargo
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01200792N ID 435481

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 29/02/2024 8:59

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (243 KB)

CR_EMB_RL01200792N_45528293.pdf;

Hola GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA

En atención a su solicitud, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01200792N (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 27 de Febrero de 2024
EMB\7089\0002953249

Señores:

001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTANA

Santa Ana Magdalena

0



R70892402271000

Asunto:

Oficio No. 0260 de fecha 20240226 RAD. 47707408900120240001100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MI BANCO SA VS FREDY CORONEL Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 45.528.293			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 5.472.039			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RV: Envío Cartas Embargos 2024-02-27 - REF: AX :: 4030115291158616 ::

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana

<j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 8:52

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892402271000.PDF;

Cordial saludo.

De manera atenta se remite por competencia el documento adjunto por ser el Juzgado de origen.

Cordialmente,

Ana Sofia Suarez

Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

SANTANA – BOYACÁ

j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 4-24 Telefax 7289107

De: BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 3:45 p. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Santana <j01prmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jc1contreras <jc1contreras@fgs.co>

Asunto: Envío Cartas Embargos 2024-02-27 - REF: AX :: 4030115291158616 ::

Bogotá D.C. MARZO 1 de 2024

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SANTANA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892402271000

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social



IQ051008982262

Bogotá D.C., 4 de Marzo de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia

Santa ana (Magdalena)

J01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0261

Asunto: 47707408900120240001100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	5472039
Cédula de ciudadanía	45528293

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Diana P. /8036

TBL - 201601037965167 - IQ051008982262

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

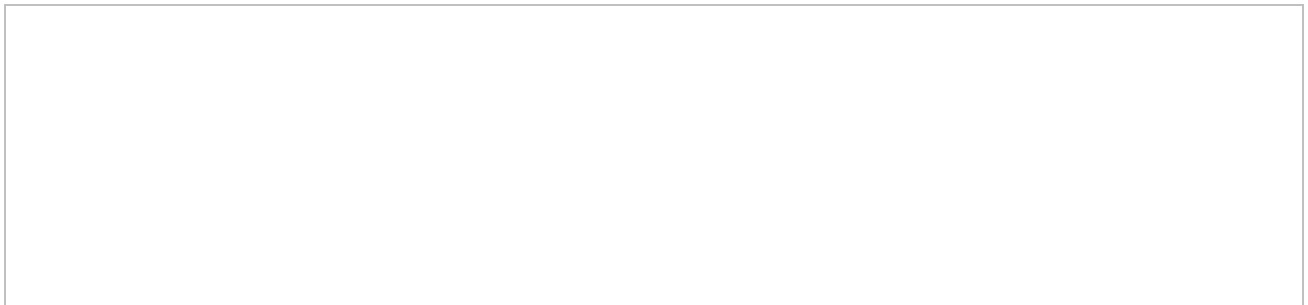
Mié 06/03/2024 12:32

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008982262.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 28 de Febrero de 2024

AOCE - 2024 - 5746
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA
CII 2 N 6 ESQUINA
SANTA ANA - MAGDALENA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 00251 26 de Febrero de 2024

Respetados Señores:

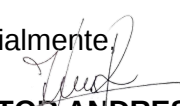
En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 28 de Febrero de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CALIZ JIMENEZ NEIDY DEL CARMEN	45528293	47707408900120240001100	53,875,342.50	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad. De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

La(s) demás identificación(es) relacionada(s) en su solicitud, no registra(n) vínculo(s) con el Banco Agrario de Colombia, para los productos de Cuentas corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT.

Cordialmente,


HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO
Profesional Universitario

Procesó: omcastib
Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

OFICIO No. 00251 / FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 / AOCE 2024 - 5746 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 12/03/2024 15:38

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

2024 - 5746.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.